

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que en relación con las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Pasto del departamento de Nariño, EL Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00810 DEL 30 DE ABRIL DE 2022

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Pasto del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**RESUELVE:**

Artículo 1. Incorporar a la estación de servicio “El Pilar”, con código SICOM 637204 dentro de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM asignados al municipio de Pasto, reconocido como zona de frontera del departamento de Nariño, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Pasto, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

CÓDIGO SICOM	ESTACIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES
630129	ESTACION DE SERVICIO AMERICAS DE PASTO	71.021
630130	ESTACION DE SERVICIO GUAMUEZ	45.751
630131	SERVICENTRO GALERAS	138.596
630132	ESTACION DE SERVICIO MORASURCO	193.421
630133	SERVICENTRO PASTO	121.359
630134	SERVICENTRO EL ENCANO	157.552
630135	SERVICENTRO EL POTRERILLO	107.753
630136	ESTACION ALTOS DE DAZA	162.494
630137	ESTACION DE SERVICIO EL TERMINAL DE TRANSPORTES	142.051
630138	SERVICENTRO ESSO LAS AVENIDAS	97.378

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





CÓDIGO SICOM	ESTACIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES
630139	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO JUANAMBU	144.934
630140	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LA VICTORIA	59.969
630141	SERVICENTRO PANAMERICANA	122.666
630142	ESTACION DE SERVICIO PINASACO PASTO	35.207
630143	SERVICIO ORIENTE	64.326
630144	SERVICENTRO CALLE LA 17	23.900
630145	ESTACION DE SERVICIO LA MERCED	92.750
630146	ESTACION DE SERVICIO BECORD	66.499
630147	ESTACION DE SERVICIO ESTRELLA ROJA	65.789
630148	ESTACION DE SERVICIO HEROES DE ORIENTE SAS	62.244
630149	ESTACION DE SERVICIO PORVENIR ESTADIO	132.176
630150	ESTACION DE SERVICIO TRASERVICOL	77.320
630151	ESTACION DE SERVICIO PARQUE INFANTIL	101.271
630152	ESTACION DE SERVICIO COOTRANAR	118.573
630153	ESTACION DE SERVICIO METROPOLITANA	82.073
630154	ESTACION DE SERVICIO COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA - COONARTAX	103.881
630155	CORPORACION DE TRANSPORTADORES NARIÑENSES	200.000
630156	ESTACION DE SERVICIO LOS FUNDADORES	139.992
630157	SERVICENTRO TRANSIPIALES	97.937
630158	SERVISUR LIMITADA	80.646
630159	SERVICENTRO SUPER	142.420
630160	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO FALCON	87.005
632768	ESTACION DE SERVICIO TERMINAL AMERICANO	126.151
632770	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO GUADALUPE	102.941
632771	ESTACION DEL PUENTE	123.898
632772	ESTACION DE SERVICIO EKIPEPETROL DOLORES	65.033
632773	ESTACION DE SERVICIO EL GUAITARA	83.634
632774	ESTACION DE SERVICIO SAN BARTOLOME LTDA	41.207
632775	SERVICENTRO CRUZ DE AMARILLO	23.895
633883	ESTACION DE SERVICIOS AUTOBUSES DEL SUR LTDA	76.441
634458	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES URBANOS CIUDAD DE PASTO	110.438
634959	ESTACION DE SERVICIOS COOPERATIVA AMERICANA DE TRANSPORTADORES	64.347
635018	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO PARANA	27.264
636022	ESTACION DE SERVICIO PANAMERICANA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES SAS	19.565
636036	ESTACION DE SERVICIO BOTANA REY	19.683
636038	ESTACION DE SERVICIO BOTANA REINA	18.878
636043	ESTACION DE SERVICIO CENTRO CAMIONERO DE NARIÑO	20.963

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





CÓDIGO SICOM	ESTACIÓN DE SERVICIO	VOLUMEN MÁXIMO ASIGNADO GLS/MES
636698	EDS LAS LUNAS	15.604
637204	ESTACION DE SERVICIO EL PILAR	15.564
TOTAL		4.294.460

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Por la Dirección de Hidrocarburos, comunicar el presente acto administrativo al correo electrónico registrado de la alcaldía del municipio de Pasto reconocido como zona de frontera del departamento de Nariño.

Artículo 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.


Artículo 6. El presente acto administrativo solo surtirá efectos una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6.9 del Decreto 1073 de 2015, para cuyo efecto el Ministerio enviará la información correspondiente a los correos referidos en el artículo 3 del presente acto administrativo.

Parágrafo. Ejecutoriada esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **ONCE (11) de Mayo de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
10.05.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

